

**PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE CONTRATACIÓN  
C - No. 001 -21  
SERVICIO DE VALORACIÓN Y VENTA DE CARTERA COVID**

**A. En la Audiencia de Aclaraciones, celebrada el día 01 de septiembre de 2021**

**TRIGONO SAS.**

- ✓ ¿Existe la posibilidad de que nos compartan los anexos de los términos de referencia en formato en Word? .

**Respuesta Electricaribe :** Se publicarán los archivos de los anexos de los términos de referencia en la carpeta winzip que se comparte en la página web de Electricaribe.

- ✓ ¿Si esa facturación no se puede dividir, vamos a tener acceso al documento que establece la repartición del recaudo de cada factura?

**Respuesta Electricaribe :** Si, será compartido con el oferente que resulte seleccionado.

**NEGOZIA SAS.**

- ✓ ¿Existe la posibilidad de que nos compartan los anexos de los términos de referencia en formato en Word?

**Respuesta Electricaribe:** Se publicarán los archivos de los anexos de los términos de referencia en la carpeta winzip que se comparte en la página web de Electricaribe.

- ✓ ¿La oferta debe contener valoración y venta, o pueden presentarse oferta por separado?

**Respuesta Electricaribe:** La oferta económica debe contener las dos fases: valoración y venta, sin embargo tal como lo establecen los términos de referencia en el numera 1.3.2 Segunda Fase: "ELECTRICARIBE, se reserva el derecho a dar inicio a la Segunda Fase que tiene por finalidad la venta de la cartera valorada."

- ✓ ¿En el pliego se habla de que el valorador es quien firma el informe de valoración, debe contar con una certificación RAA de registro abierto evaluadores, esta condición es una condición innegociable para ofertar y participar en el proceso sí o no? Ya que a los clientes los cuales les hacemos venta de cartera en el sistema financiero son entidades privadas y lógicamente es una situación nueva que no cumplimos pero que entendemos que por la naturaleza que son es relevante. Es decir, ¿sin esta certificación no se puede participar?

**Electrificadora del Caribe S.A. E-S.P.**

correspondencia\_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B #80-58 piso 20

Edificio Smart Office

Barranquilla - Atlántico

Colombia



@electricaribesa



electricaribesa



@electricaribesa



**Respuesta Electricaribe:** Se aclara al proponente que la Certificación del Registro Abierto de Avaluadores se solicita respecto de la persona natural quien realizará la firma del informe de valoración en conjunto con el representante legal del contratista; por lo tanto, la mencionada Certificación no se exige respecto de la persona jurídica seleccionada sino del profesional-avaluador que suscribirá el informe.

No obstante lo anterior, en atención al proceso de liquidación forzosa administrativa en el que se encuentra Electricaribe, la Certificación del Registro Abierto de Avaluadores RAA de la persona natural que firmará el Informe de Valoración, es necesaria para la participación en el proceso por ser un requisito técnico habilitante. Adicionalmente, dicha certificación es necesaria en la ejecución del contrato y para la firma del Informe de Valoración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones, ley reglamentada por el Decreto 556 de 2013 (Hoy artículos 2.2.17.1.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015).

## VALOR & ESTRATEGIA SA.

- ✓ ¿Es viable presentar de una propuesta en conjunto con otra firma u otro evaluador para poder cumplir con los requisitos?

**Respuesta Electricaribe :** Se acepta la observación y por tanto se habilitará la posibilidad de presentación de ofertas a través de consorcios. Ver adenda 4.

## B. Recibidas a través del Correo Electrónico

### TRIGONO SAS. Correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2021

- ✓ "En caso de no tener las certificaciones de valoración o no tener todo el detalle solicitado en ellas, se puede entregar copia de los contratos?"

**Respuesta Electricaribe :** No se pueden aportar copias de los contratos para suplir las certificaciones que se establecen en el numeral 2.6.1.3.3 de los Términos de Referencia.

- ✓ "En caso en que las certificaciones o los contratos no detallen el número de clientes se puede reemplazar con el número de obligaciones?."

**Respuesta Electricaribe:** Se acepta la observación. Ver Adenda No. 4.

- ✓ "Respecto de la actividad vi) "brindar acompañamiento en el proceso de alistamiento y entrega de la cartera al comprador. Lo cual incluye, sin limitarse, asesoría jurídica en la estructuración del negocio de venta y asesoría técnica y/o operativa para la transferencia de las obligaciones objeto de venta, se debe contar con el acompañamiento del equipo legal de Electricaribe y este debe liderar el proceso"

**Electricaribe del Caribe S.A. E-S.P.**

correspondencia\_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B #80-58 piso 20

Edificio Smart Office

Barranquilla - Atlántico

Colombia



@electricaribesa



electricaribesa



@electricaribesa



Agradecemos nos confirmen si la elaboración de los contratos de compraventa y los anexos de entrega de la cartera deberán ser desarrollados por el Asesor o si serán desarrollados por Electricaribe y el Asesor deberá acompañar y/ aconsejar a Electricaribe sobre los mismos. "

**Respuesta Electricaribe:** Dentro de la Fase 2 Venta de la cartera, la elaboración de los contratos de compraventa y los anexos de entrega de la cartera deberán ser proyectados por el CONTRATISTA para aprobación de Electricaribe, y en todo caso el CONTRATISTA deberá acompañar y aconsejar a Electricaribe en todo el proceso de venta.

- ✓ "Así mismo, nos gustaría confirmar que el Asesor será responsable de acompañar a Electricaribe en la definición y estructuración del anexo operativo de entrega más no en el proceso de entrega, el cual será de responsabilidad directa de Electricaribe"

**Respuesta Electricaribe:** La entrega la hace directamente ELECTRICARIBE, sin embargo, EL CONTRATISTA, hará acompañamiento a ELECTRICARIBE en la definición y estructuración del anexo operativo de entrega y es el responsable de la elaboración de los anexos.

## NEGOZIA SAS. Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021

- ✓ "1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA 1.1. Por favor enviar Anexos de los Términos de Referencia en formato Word, para poder diligenciarlos correctamente y presentarlos tal cual lo solicita la entidad. "

**Respuesta Electricaribe :** Se publicarán los archivos de los anexos de los términos de referencia en la carpeta winzip que se comparte en la página web de Electricaribe .

- ✓ "1.2 Documentos de contenido técnico habilitante – viii). Registro Abierto Avaluadores R.A.A. / Valorador registrado con categoría 11."

Se solicita confirmar que es un requisito obligatorio la presentación de la oferta incluyendo como parte del equipo a un Valorador registrado en la R.A.A. y que la no presentación de dicho requisito inhabilita inmediatamente la oferta presentada.

**Respuesta Electricaribe:** Se aclara al proponente que la Certificación del Registro Abierto de Avaluadores se solicita respecto de la persona natural quien realizará la firma del informe de valoración en conjunto con el representante legal del contratista; por lo tanto, la mencionada Certificación no se exige respecto de la persona jurídica seleccionada sino del profesional-avaluador que suscribirá el informe.

No obstante lo anterior, en atención al proceso de liquidación forzosa administrativa en el que se encuentra Electricaribe, la Certificación del Registro Abierto de Avaluadores RAA de la persona natural que firmará el Informe de Valoración, es necesaria para la participación en el proceso por ser un requisito técnico habilitante. Adicionalmente, dicho

Electricaribe S.A. E-S.P.  
correspondencia\_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B #80-58 piso 20

Edificio Smart Office

Barranquilla - Atlántico

Colombia



@electricaribesa



electricaribesa



@electricaribesa



certificación es necesaria en la ejecución del contrato y para la firma del Informe de Valoración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones, ley reglamentada por el Decreto 556 de 2013 (Hoy artículos 2.2.17.1.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015).

- ✓ **" 1.3. Oferta Técnica – Se solicita que debe contener como mínimo el Método y Técnica de Valoración.**

Considerando lo anterior, qué alcance está esperando Electricaribe conocer sobre el Método y Técnica de Valoración? "

**Respuesta Electricaribe:** ELECTRICARIBE, requiere que el oferente establezca la metodología de la valoración y los modelos teóricos sobre los cuales basa su valoración, conforme lo previsto en el numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia.

- ✓ **" 2. CONDICIONES DE CONTRATO Y EJECUCIÓN 2.1. Tiempos de Ejecución Primera Fase – Plazo máximo 40 días calendario desde suscripción del contrato.**

No tenemos inconvenientes con el plazo, sin embargo es importante resaltar que los tiempos de ejecución dependerán de la agilidad en el proceso de entrega de información. Es posible plantear el cronograma considerando unos tiempos límite para la preparación y entrega de información y si estos no se cumplen, no habría incumplimiento por parte de NEGOZIA S.A.S.?

**Respuesta Electricaribe:** Se aclara que toda la información será entregada al momento de suscripción del Contrato. Esta información es la relacionada en numeral 3.4 Información Disponible de los Términos de Referencia y por tanto la entrega de información no afecta el plazo de ejecución del contrato.

En estos términos, se atienden las inquietudes formuladas.



**DANIEL MAURICIO RAMIREZ TRONCOSO**  
Gerente Jurídico  
**ELECTRICARIBE SA. ESP. EN LIQUIDACIÓN**

Proyectó : Sandra Jiménez Alvarez – Coordinadora de Compras y Contratos  
Revisó: Alejandra Valderrama – Asesora Externa  
          Maria Claudia Avellaneda – Asesora Externa  
Aprobó : Inti Yan Cubillos – Gerente Financiero

